



**Pacto Internacional
de Derechos Civiles
y Políticos**

Distr.
GENERAL

CCPR/C/NIC/Q/3
4 de junio de 2008

Original: ESPAÑOL

COMITÉ DE DERECHOS HUMANOS
94.º período de sesiones
Ginebra York, 13 a 31 de octubre de 2008

**LISTA DE CUESTIONES QUE DEBEN ABORDARSE AL EXAMINAR EL
TERCER INFORME PERIÓDICO DE NICARAGUA
(CCPR/C/NIC/3)**

**Marco constitucional y jurídico de aplicación del Pacto
y del Protocolo Facultativo
(artículo 2)**

1. Sírvanse informar sobre el estado actual del Proyecto de Decreto de Aprobación ante la Asamblea Nacional para la ratificación del Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (párrafo 104 del informe).
2. Sírvanse proporcionar ejemplos de casos en los que se haya invocado directamente el Pacto ante los tribunales nacionales y, en su caso, con qué resultados (observaciones finales al segundo informe periódico [A/45/40, cap. III], párr. 391).
3. Sírvanse indicar si se ha dado efecto al dictamen del Comité en relación con la comunicación N.º 328/1988 (*Zelaya Blanco c. Nicaragua*).

**Principio de no discriminación e igualdad de derechos entre hombres y mujeres
(artículos 3 y 26)**

4. Sírvanse proporcionar información estadística relativa a los tres últimos años sobre los progresos obtenidos, de haber habido alguno, a través de las actividades de la Procuradora Especial para la Mujer en cuanto al acceso, la participación y la paridad de condiciones de trabajo en cargos de elección popular y en la administración pública. ¿Cuál es la proporción de mujeres que ocupan cargos de responsabilidad o cargos directivos en los sectores público y

privado? Sírvanse proporcionar datos estadísticos actuales desglosados en este sentido (observaciones finales al segundo informe periódico, párrafo 399, y párrafos 73 y 76 del tercer informe periódico).

5. Sírvanse proporcionar información detallada sobre las medidas para favorecer el acceso de las mujeres a la justicia en los sectores sociales de escasos recursos y en las zonas rurales, en particular sobre el proyecto piloto al que alude el párrafo 78 del informe, incluyendo la ampliación del Programa de Facilitadores/as Judiciales Rurales y la creación de Centros de Atención, Mediación, Información y Orientación.
6. Sírvanse proporcionar información sobre: *a)* Las medidas adoptadas para eliminar los estereotipos que discriminan a la mujer; *b)* Las medidas adoptadas para luchar contra la trata y la explotación sexual de mujeres y niñas; *c)* La existencia o no de disposiciones legales en materia de acoso sexual.

**Derecho a la vida y derechos de la niñez y principio de no discriminación
(artículos 6, 24 y 26)**

7. Sírvanse proporcionar información detallada sobre la existencia de medidas concretas que penalicen la violencia contra las mujeres y que alienten a las víctimas a denunciar los actos de violencia y en particular sobre la aplicación efectiva de las medidas contempladas en la Ley de Reformas y Adiciones al Código Penal, para la prevención y las sanciones de la violencia sexual e intrafamiliar ¿Qué medidas se han tomado para reducir la incidencia de la violencia contra la mujer a través de las Comisarías de la Mujer y de la Niñez? (párrafos 641 y 642 del informe).
8. Sírvanse proporcionar información sobre la reforma del Código Penal que desde el año 2006 prohíbe el aborto terapéutico. Sírvanse también proporcionar comentarios sobre los informes según los cuales dicha reforma ha originado un aumento de abortos clandestinos y de la mortalidad materna consecuencia de los mismos (párrafos 127 y 128 del informe).
9. Sírvanse comentar las informaciones puestas a disposición del Comité, según las cuales habría una incidencia preocupante de ejecuciones extrajudiciales de niños y jóvenes de la calle. Por favor informen sobre la investigación de estos casos y el procesamiento de los responsables. ¿Qué medidas se han tomado para reparar el daño ocasionado a las víctimas y a sus familiares?
10. Sírvanse proporcionar información acerca de las personas afectadas por el pesticida Nemagon. ¿Cuáles son los resultados de la aplicación de la Ley 364 sobre la indemnización de las personas afectadas? ¿Cuáles son actualmente los datos respecto a los avances de las acciones de apoyo a cargo de la Comisión para dar Seguimiento al Caso de las Personas Afectadas por el Nemagon? (párrafos 106, 107 y 110 del informe).

Prohibición de la tortura, derecho a la libertad y seguridad personales, derecho de los detenidos a ser tratados con humanidad y dignidad (artículos 7, 9 y 10)

11. A la luz de los datos proporcionados en el párrafo 223 del informe acerca de violaciones cometidas por la Policía Nacional (abusos de autoridad, exceso de fuerza y allanamiento sin orden judicial), sírvanse proporcionar datos estadísticos correspondientes a los últimos tres años sobre denuncias presentadas por tortura y malos tratos a detenidos, desglosados por edad, sexo y origen étnico de las víctimas, número de condenas y tipo de sanciones impuestas a los autores de dichos actos. ¿Qué medidas concretas han sido adoptadas para prohibir estas prácticas, así como para indemnizar a las víctimas? ¿Existe en la legislación nacional la prohibición de la utilización en los procesos judiciales de declaraciones obtenidas mediante tortura o malos tratos? (párrafos 221 a 227 del informe, especialmente párrafo 225).
12. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas que se han adoptado para subsanar las malas condiciones en las prisiones (infraestructura inadecuada u obsoleta, escaso presupuesto para la alimentación y deficiente situación sanitaria) y para remediar los problemas del hacinamiento y de los amotinamientos en los centros de detención (párrafos 296 a 303 del informe).
13. Sírvanse aclarar si el Estado parte ha adoptado medidas para limitar la duración de la prisión preventiva y evitar el número excesivo de detenidos sin condena. Sírvanse asimismo proporcionar información acerca de las condiciones de vida en las celdas de detención preventiva (párrafo 270 del informe).
14. Sírvanse proporcionar información acerca de los “donados” del Sistema Penitenciario y de las medidas que el Estado Parte prevé adoptar para solucionar este problema (párrafos 293 a 295 del informe).
15. Sírvanse proporcionar información detallada sobre las medidas adoptadas para aplicar las recomendaciones del Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria, en su informe de 9 de noviembre de 2006 sobre su visita a Nicaragua (A/HRC/4/40/Add.3).

No responsabilidad penal por deudas contractuales (artículo 11)

16. Sírvanse comentar la compatibilidad de los artículos del Código Penal mencionados en los párrafos 322 a 326 del informe, con el artículo 11 del Pacto, acerca del encarcelamiento por incapacidad de cumplimiento de un contrato.

**Independencia del sistema judicial
(artículo 14)**

17. ¿Cómo se garantiza en la práctica la independencia e imparcialidad de los jueces y, en particular, cuáles son las normas que rigen su inamovilidad, su destitución y las sanciones disciplinarias? ¿Qué medidas se están adoptando para imponer la transparencia, la imparcialidad y la rendición de cuentas en todas sus instituciones públicas y en especial en la judicatura y su independencia? Sírvanse facilitar información sobre el número de casos de corrupción de jueces y otros funcionarios judiciales enjuiciados, de haber habido alguno, los fallos condenatorios y las sentencias pronunciadas.

**Libertad de expresión
(artículo 19)**

18. Sírvanse informar sobre presuntos casos de amenazas y agresiones a periodistas por parte de personas u organismos vinculados a los poderes estatales. ¿Cuántos casos de denuncias han sido registrados? ¿Qué medidas está tomando el Estado Parte para asegurar que los periodistas puedan trabajar y expresarse libremente sin restricciones en un ambiente seguro, de acuerdo con los derechos garantizados por el artículo 19 del Pacto? Sírvanse también proporcionar información acerca de las razones que impiden la aprobación de la Ley de Acceso a la Información Pública (párrafo 557 del informe).

**Derecho de reunión pacífica y de asociación
(artículos 21 y 22)**

19. Sírvanse comentar las informaciones puestas a disposición del Comité según las cuales miembros de organizaciones de derechos humanos han sido físicamente maltratados, amenazados y difamados por autoridades gubernamentales. ¿Qué medidas se han tomado para investigar estos hechos y sancionar a los responsables?
20. Sírvanse proporcionar información y datos sobre el derecho a la huelga y los registros oficiales de huelgas declaradas legales, en relación a los párrafos 615 a 618 del informe. Sírvanse también facilitar información sobre las medidas tomadas para evitar el uso excesivo de la fuerza y de las armas de fuego por la policía y el personal militar en la disolución de manifestaciones así como sobre su efectividad en la práctica (observaciones finales al segundo informe periódico, párr. 401).

**Prohibición de esclavitud, protección de la familia, derechos de la niñez
(artículos 8, 23 y 24)**

21. Sírvanse indicar si se ha aprobado el proyecto de Ley de Promoción y Protección de la Paternidad y Maternidad Responsable y cómo regula dicho proyecto o ley el reconocimiento de la paternidad y la igualdad de derechos

de los hijos nacidos dentro y fuera del matrimonio. Sírvanse también proporcionar información comprensiva sobre la manera como el Estado protege los derechos de los hijos nacidos fuera del matrimonio (párrafos 631 a 637 del informe).

22. Sírvanse proporcionar información y datos estadísticos correspondientes a los últimos tres años sobre la explotación sexual de niños y niñas. ¿Qué medidas ha adoptado el Estado Parte para combatir y sancionar esta práctica? ¿Qué papel ha desempeñado la Comisión Nacional de Lucha contra la Violencia hacia la Mujer, Niñez y Adolescencia en reducir el índice de violencias y delitos sexuales contra niñas y adolescentes en edades comprendidas entre 10 a 15 años? ¿Qué medidas ha tomado el Estado para prevenir la violencia contra los niños en general? (párrafos 642, 647 y 655 del informe).

Derechos de las minorías (artículo 27)

23. Sírvanse proporcionar información sobre: *a)* las medidas que se están adoptando para remediar la situación de marginación de las poblaciones indígenas de las regiones de la Costa Atlántica; *b)* datos estadísticos correspondientes a los últimos tres años sobre la representación de los pueblos indígenas en el Parlamento y sobre su participación en la vida pública y en la vida económica; y *c)* el proceso de demarcación de las tierras comunales, en particular tras la sentencia de la Corte Interamericana a favor de la Comunidad de Awas Tingni.

Difusión del Pacto

24. Sírvanse señalar las medidas que se hayan adoptado para difundir información sobre la presentación de este informe y su examen por el Comité, en particular sobre las observaciones finales de éste. Por favor indique si las organizaciones no gubernamentales fueron consultadas durante el proceso de elaboración del informe y si se les informó de que el informe de Nicaragua será examinado por el Comité.
-